**Acta No. 55 Sesión Ordinaria**

**Celebrada el día 30 de Octubre del 2020**

En la Ciudad de Gral. Escobedo, Nuevo León siendo las 13-trece horas con 52-cincuenta y dos minutos del día 30-treinta de Octubre del año 2020-dos mil veinte, reunidos de manera virtual mediante la aplicación Zoom, para el efecto de celebrar la cuadragésima novena Sesión Ordinaria correspondiente del ejercicio constitucional 2018-2021, a la cual fueron previa y personalmente convocados atento a lo dispuesto por los artículos 35 inciso b) fracción IV, 44, 45, 46, 47 y 49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; en relación con el artículo 54 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, presidiendo la Sesión la C. Presidente Municipal, Licenciada Clara Luz Flores Carrales.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera manifiesta: “buenas tardes a todos y todas, regidores y síndicos: por indicación de la c. presidenta municipal, y con fundamento en lo establecido por la ley de gobierno municipal del estado de nuevo león, del reglamento interior del r. ayuntamiento, así como del acuerdo generado en sesión de fecha 29 de junio del 2020 relativo a la celebración de sesiones de este ayuntamiento a través de plataformas digitales durante el período de contingencia sanitaria a causa del covid-19, se les ha convocado previamente para que el día de hoy, se celebre esta sesión ordinaria correspondiente al mes de octubre. Para dar inicio a la misma, procederé a tomar lista de asistencia y verificar el quórum reglamentario.

Preside esta sesión la Lic. Clara Luz Flores Carrales, Presidenta Municipal de General Escobedo, Nuevo León.

El Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera procede a pasar lista de asistencia:

|  |  |
| --- | --- |
| **Lista de Asistencia:** | |
| Clara Luz Flores Carrales | Presidente Municipal |
| Juan Manuel Méndez Martínez | Primer Regidor |
| Alma Velia Contreras Ortiz | Segundo Regidor |
| José Luis Sánchez Cepeda | Tercer Regidor |
| Brenda Elizabeth Orquiz Gaona | Cuarto Regidor |
| Walter Asrael Salinas Guzmán | Quinto Regidor |
| Claudia Soledad Barba Barella | Sexto Regidor |
| Miguel Quezada Rodríguez | Séptimo Regidor |
| Sthephanie Ramirez Guadian | Octavo Regidor |
| Pedro Góngora Valadez | Noveno Regidor |
| Claudia Edith Ramos Ojeda | Decimo Regidor |
| Mario Antonio Guerra Castro | Décimo Primer Regidor |
| Wendy Maricela Cordero González | Décimo Segundo Regidor |
| Cuauhtémoc Sánchez Morales | Décimo Tercer Regidor |
| Carolina María Vázquez Juárez | Décimo Cuarto Regidor |
| Américo Rodríguez Salazar | Síndico Primero |
| Lucía Aracely Hernández López | Síndico Segundo |

Acto seguido, el Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, constata la presencia del cuerpo colegiado declarando que existe el quórum legal requerido para la celebración de la presente Sesión.

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, continúa con el uso de la palabra mencionando lo siguiente: “cumpliendo con las indicaciones de la C. Presidente Municipal y existiendo quórum legal, de acuerdo a lo establecido en los artículos 53, 54 y 55 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de esta Ciudad, se declaran abiertos los trabajos de esta Sesión Ordinaria, poniendo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el siguiente orden del día:

1.- Lista de asistencia;

2.- Lectura del acta 54 de la sesión ordinaria del día 26 de octubre del 2020;

3.- Presentación de dictamen relativo a la propuesta para autorizar el otorgamiento en concesión del espacio inmobiliario público municipal para la instalación y mantenimiento de 29 columnas publicitarias a favor de la empresa “grupo comercial cinco punto cuatro s.a. de c.v.;

4.-Presentacion del dictamen de la propuesta para la ejecución del proyecto del centro de protección integral para niñas, niños y adolescentes “calli” zona poniente, lo anterior mediante la aplicación del fondo de apoyo para defensorías municipales;

5.- Presentación del dictamen modificatorio del acuerdo aprobado en la sesión ordinaria con fecha del 07 de mayo del 2019, mismo que obra en el acta 16, relativo a la propuesta para autorizar la firma de un contrato de comodato por un término de 25 años a favor del gobierno del estado de Nuevo León, para uso de la secretaría de educación, respecto de un inmueble municipal con superficie de 14,500 m2 ubicado en calle blas chumacero entre piña y melón en la colonia fernando amilpa.

6.- Presentación del informe de origen y aplicación de recursos correspondientes al tercer trimestre del año 2020;

7.- Presentación del informe contable y financiero de la secretaría de administración, finanzas y tesorería municipal correspondiente al mes de septiembre del 2020;

8.- Presentación del dictamen relativo al informe de bonificaciones y subsidios del tercer trimestre del año 2020;

9.- Asuntos generales; y

10.-Clausura de la sesión.

Acto seguido, el Secretario del Republicano Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera convoca a los presentes a votar de manera económica, y exhorta a que quienes estén de acuerdo con la propuesta del orden del día lo manifiesten en la forma acostumbrada;

**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el orden del día de la Sesión a celebrarse en el presente acto.**

**PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.- LECTURA DEL ACTA 54 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE OCTUBRE DEL 2020…………………………………………………………………………………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, comenta lo siguiente: pasando al punto número 2 del orden del día, fue enviada a todos los miembros de este R. Ayuntamiento el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 26 de octubre del 2020, para que ustedes realicen sus observaciones o comentarios al documento en referencia, y en virtud de lo anterior se propone la dispensa de la lectura de la misma. Quienes estén a favor de la dispensa de la lectura del acta 54 del 26 de octubre del 2020, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:

**UNICO.- Por Unanimidad se aprueba la dispensa de la lectura del Acta 54, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 26 de octubre del 2020………………………………………………………………….**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicha Acta.

El Pleno emite de manera económica el siguiente acuerdo:



**UNICO.- Por unanimidad se aprueba el acta 54, correspondiente a la Sesión Ordinaria del día 26 de octubre del 2020. (ARAE-311/2020)………….………………………………………………………..………….……**

Para dar cumplimiento al artículo 49 de la ley de gobierno municipal del Estado de N.L., se les informa a los presentes los acuerdos tomados en la pasada sesión ordinaria, los cuales son:

1.- APROBACION DEL ACTA 51, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2020;

2.- APROBACIÓN DEL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020; Y

3.- APROBACIÓN DE RECINTO OFICIAL, FECHA, HORA Y ORDEN DEL DÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN SOLEMNE RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DEL SEGUNDO INFORME DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GENERAL ESCOBEDO EN SU PERÍODO CONSTITUCIONAL 2018-2021;

CONTINUANDO CON EL ORDEN DEL DIA, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 98 FRACCION X DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO DAR CUENTA DE LOS ASUNTOS TURNADOS A COMISIONES, CON MENCION DE LOS PENDIENTES; DEL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 HASTA LA CELEBRACION DE ESTA SESION ORDINARIA, SE HAN TURNADO 06 ASUNTOS A COMISIONES, LOS CUALES SON:

o A LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO LE FUERON TURNADOS LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

• INFORME CONTABLE Y FINANCIERO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2020; ASUNTO PREVIAMENTE APROBADO POR EL PLENO.

o A ESTA MISMA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL Y PATRIMONIO LES FUERON TURNADAS LAS SIGUIENTES PROPUESTAS:

• DE AUTORIZACIÓN PARA QUE EN LA PRESENTE ADMINISTRACIÓN SE ENTREGUE EL PREMIO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO LUGAR DEL CONCURSO “FAMILIA DE PAZ”; Y

• PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO DEL 15% EN PAGOS ANTICIPADOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO 2021, REALIZADOS DURANTE LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO; ASUNTOS QUE SERAN SOMETIDOS EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

o POR OTRO LADO, A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN LES FUERON TURNADAS LAS PROPUESTA DE CELEBRACIÓN DE LOS SIGUIENTES CONVENIOS:

• DE COLABORACIÓN Y COORDINACIÓN DE ACCIONES ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN Y LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA LA EJECUCIÓN DE ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL MODELO BARNAHUS EN EL CENTRO DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CALLI; Y

• CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE NUEVO LEON EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL; ASUNTOS QUE TAMBIÉN SERÁ TRATADO EN LA PRESENTE SESIÓN.

* POR ULTIMO, A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y NOMENCLATURA LES FUE TURNADA LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DEL R. AYUNTAMIENTO GENERADO EN FECHA DEL 14 DE FEBRERO DEL 2020, MISMO QUE OBRA EN EL ACTA 37, RELACIONADO CON LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO DE NOMENCLATURA DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA SAN MIGUEL, ASUNTO QUE DE IGUAL MANERA TRATAREMOS EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY;

**PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACIÓN DE DICTAMEN RELATIVO A LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR EL OTORGAMIENTO EN CONCESIÓN DEL ESPACIO INMOBILIARIO PÚBLICO MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE 29 COLUMNAS PUBLICITARIAS A FAVOR DE LA EMPRESA “GRUPO COMERCIAL CINCO PUNTO CUATRO S.A. DE C.V.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 3 del orden del día, hacemos mención del dictamen que contiene el dictamen relativo a la propuesta para autorizar el otorgamiento en concesión del espacio inmobiliario público municipal para la instalación y mantenimiento de 29 columnas publicitarias a favor de la empresa “grupo comercial cinco punto cuatro S.A. de C.V., señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 13 votos a favor, en contra de los Regidores Mario Antonio Guerra Castro y Wendy Maricela Cordero Gonzalez por parte de la regidora Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por mayoria se aprueba la dispensa de lectura del dictamen relativo a la propuesta para autorizar el otorgamiento en concesión del espacio inmobiliario público municipal para la instalación y mantenimiento de 29 columnas publicitarias a favor de la empresa “Grupo Comercial Cinco Punto Cuatro S.A. de C.V.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

La regidora Carolina menciona lo siguiente ¿Cuanto será el recurso económico que va a pagar al municipio la empresa?

El licenciado Andres Mijes menciona lo siguiente La contraprestación si leyó bien el documento es en publicidad que solicite el municipio.

La regidora Carolina menciona okey, mi postura sobre esta propuesta es en contra por que lo veo poco beneficioso para el municipio, al contrario lo veo muy desventajoso.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del

orden del día.

El Ayuntamiento con 13 votos a favor, 3 en contra de los Regidores Mario Antonio Guerra Castro y Wendy Maricela Cordero Gonzalez y la regidora Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.- Por mayoria se aprueba el dictamen relativo a la propuesta para autorizar el otorgamiento en concesión del espacio inmobiliario público municipal para la instalación y mantenimiento de 29 columnas publicitarias a favor de la empresa “grupo comercial cinco punto cuatro S.A. de C.V.**

**(ARAE-312/2020)………………………...................................................................................................**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. –**

Los integrantes de las Comisiones Unidas de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio y de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, y 40 fracciones II. y VI. De la Ley de Gobierno Municipal, y por los artículos 78, 79, 82 fracciones V y IX, y 91 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de este Municipio, presentamos a este cuerpo colegiado el presente Dictamen relativo a la propuesta para autorizar el otorgamiento en concesión del espacio inmobiliario público municipal para la instalación y mantenimiento de 29 columnas publicitarias, a favor de la empresa GRUPO COMERCIAL CINCO PUNTO CUATRO, S.A. de C.V., bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

Con fecha del 14 de agosto del 2020, la empresa GRUPO COMERCIAL CINCO PUNTO CUATRO, S.A. de C.V., presentó a la Secretaría del Ayuntamiento solicitud de la Lic. Sandra Nelly Villagómez Alejos, representante legal de la empresa “Grupo comercial cinco punto cuatro S.A. de C.V.”, relativa a la instalación de 30 columnas tipo mupi´s en diversas zonas del Municipio de General Escobedo; lo anterior bajo la figura de comodato; En dicha solicitud, la representante de la empresa nos plantea una vigencia de 06 años de la autorización para ubicar dichas columnas en los siguientes puntos y coordenadas:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | UBICACIÓN | COORDENADAS |
| 1 | Acueducto esquina con Sendero | 25.763972,-100.322651 |
| 2 | Acueducto esquina con Sendero | 25.763604,-100.322528 |
| 3 | Av. Sendero Camellón central a la altura de Av. Los Pinos | 25.764977,-100.312338 |
| 4 | Av. Sendero Camellón Central | 25.765202,-100.310461 |
| 5 | Av. Sendero Camellón Central | 25.765319,-100.309508 |
| 6 | Av. Sendero esquina con Av. Barragán | 25.766058,-100.305089 |
| 7 | Av. Sendero Lateral frente a Plaza Sendero | 25.766211,-100.303054 |
| 8 | Av. Sendero Camellón Central frente a Plaza Sendero | 25.766238,-100.302128 |
| 9 | Av. Sendero esquina con Av. Barragán | 25.766333,-100.301319 |
| 10 | Av. Sendero Camellón Central frente a Plaza Sendero | 25.766490,-100.300455 |
| 11 | Av. Sendero lateral esquina con Calle Nueva Escocia | 25.767079,-100.298059 |
| 12 | Av. Sendero lateral esquina con Calle Nueva Escocia | 25.767143,-100.297478 |
| 13 | Av. Sendero lateral frente a Toyota | 25.767258,-100.296613 |
| 14 | Av. Sendero lateral frente a Kia | 25.767325,-100.295923 |
| 15 | Av. Sendero lateral frente a Kia | 25.767446,-100.295217 |
| 16 | Av. Sendero lateral frente a parada de camiones | 25.767620,-100.294495 |
| 17 | Av. Sendero esquina con Carretera a Colombia | 25.767944,-100.293536 |
| 18 | Av. Sendero esquina con Carretera a Laredo | 25.767730,-100.291891 |
| 19 | Av. Sendero camellón central frente a Liga de Beisbol | 25.768054,-100.288442 |
| 20 | Av. Sendero camellón central altura calle Platino | 25.768095,-100.287370 |
| 21 | Av. Raúl Salinas camellón central, frente a Paseo 727 | 25.767163,-100.315900 |
| 22 | Av. Raúl Salinas camellón central, altura calle Yucatán | 25.768325,-100.316111 |
| 23 | Av. Raúl Salinas camellón central, altura parque Escobedo | 25.769885,-100.316398 |
| 24 | Av. Raúl Salinas camellón central, altura calle Guerrero | 25.771028,-100.316610 |
| 25 | Av. Raúl Salinas camellón central, altura calle José Alvarado Santos | 25.783156,-100.316610 |
| 26 | Av. Raúl Salinas camellón central, altura calle Crescencio Monroy | 25.784113,-100.320145 |
| 27 | Calle Compostela esquina con Raúl Salinas | 25.786411,-100.320827 |
| 28 | Av. Raúl Salinas camellón central, frente a Soriana Híper Escobedo | 25.787318,-100.321448 |
| 29 | Av. Raúl Salinas camellón central, frente a Soriana Híper Escobedo | 25.788445,-100.321902 |
| 30 | Av. Raúl Salinas camellón central, altura Av. Alcatraces |  |

En virtud de lo anterior, fue solicitado a la Secretaría de Desarrollo Urbano de este Municipio el análisis correspondiente del documento emitido por la empresa ya mencionada en este Dictamen, para concluir en su caso sobre la viabilidad o bien las observaciones relativas al tema. Conforme a dicho oficio, la Secretaría de Desarrollo Urbano informa que en relación a la solicitud en referencia, dicha Secretaría no cuenta con inconveniente en 29 puntos o ubicaciones de la propuesta, al considerarlas viables conforme al análisis del área de proyectos de la Secretaría de Desarrollo Urbano; exceptuando el punto no. 2, con ubicación en Acueducto y Sendero Norte, coordenadas 25.763604,-100.322528.

Por lo antes expuesto, fue celebrada reunión de la Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de Desarrollo Urbano con los miembros de estas comisiones dictaminadoras para presentar y explicar la propuesta objeto de este dictamen, exponiendo un proyecto atractivo para el Municipio, toda vez que los 29 espacios aprobados por la autoridad municipal correspondiente también serán utilizados para dar a conocer a la comunidad de la Ciudad los programas y actividades del Gobierno Municipal en turno, esto durante dos periodos por año aunado a los derechos previstos que conllevan el otorgamiento de los permisos de anuncios correspondientes.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León prevé en su artículo 33 fracción IV inciso c) como competencia y atribución del R. Ayuntamiento, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del período constitucional del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Que la fracción VI. del Artículo 25 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio establece que una de las facultades de los Regidores es proponer al Pleno del Ayuntamiento la formulación, expedición, modificación o reforma de los Reglamentos Municipales, Lineamientos, Circulares y Acuerdos del Ayuntamiento y vigilar su debido cumplimiento.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, y 40 fracción VI. De la Ley de Gobierno Municipal, y por los artículos 78, 79, 82 fracciones V y IX., y 91 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, de este Municipio, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano del R. Ayuntamiento, nos permitimos poner a su consideración los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.-** Se aprueba la concesión de 29-veintinueve espacios públicos municipales hasta por un plazo de 06-seis años a favor de la persona moral denominada GRUPO COMERCIAL CINCO PUNTO CUATRO, S.A. de C.V a fin de que en esos espacios instale y dé mantenimiento al mismo número de columnas publicitarias tipo Mupi´s. Lo anterior en la inteligencia de que dichos espacios se encuentran en las siguientes ubicaciones:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| No. | UBICACIÓN | COORDENADAS |
| 1 | Acueducto esquina con Sendero | 25.763972,-100.322651 |
| 2 | Av. Sendero Camellón central a la altura de Av. Los Pinos | 25.764977,-100.312338 |
| 3 | Av. Sendero Camellón Central | 25.765202,-100.310461 |
| 4 | Av. Sendero Camellón Central | 25.765319,-100.309508 |
| 5 | Av. Sendero esquina con Av. Barragán | 25.766058,-100.305089 |
| 6 | Av. Sendero Lateral frente a Plaza Sendero | 25.766211,-100.303054 |
| 7 | Av. Sendero Camellón Central frente a Plaza Sendero | 25.766238,-100.302128 |
| 8 | Av. Sendero esquina con Av. Barragán | 25.766333,-100.301319 |
| 9 | Av. Sendero Camellón Central frente a Plaza Sendero | 25.766490,-100.300455 |
| 10 | Av. Sendero lateral esquina con Calle Nueva Escocia | 25.767079,-100.298059 |
| 11 | Av. Sendero lateral esquina con Calle Nueva Escocia | 25.767143,-100.297478 |
| 12 | Av. Sendero lateral frente a Toyota | 25.767258,-100.296613 |
| 13 | Av. Sendero lateral frente a Kia | 25.767325,-100.295923 |
| 14 | Av. Sendero lateral frente a Kia | 25.767446,-100.295217 |
| 15 | Av. Sendero lateral frente a parada de camiones | 25.767620,-100.294495 |
| 16 | Av. Sendero esquina con Carretera a Colombia | 25.767944,-100.293536 |
| 17 | Av. Sendero esquina con Carretera a Laredo | 25.767730,-100.291891 |
| 18 | Av. Sendero camellón central frente a Liga de Beisbol | 25.768054,-100.288442 |
| 19 | Av. Sendero camellón central altura calle Platino | 25.768095,-100.287370 |
| 20 | Av. Raúl Salinas camellón central, frente a Paseo 727 | 25.767163,-100.315900 |
| 21 | Av. Raúl Salinas camellón central, altura calle Yucatán | 25.768325,-100.316111 |
| 22 | Av. Raúl Salinas camellón central, altura parque Escobedo | 25.769885,-100.316398 |
| 23 | Av. Raúl Salinas camellón central, altura calle Guerrero | 25.771028,-100.316610 |
| 24 | Av. Raúl Salinas camellón central, altura calle José Alvarado Santos | 25.783156,-100.316610 |
| 25 | Av. Raúl Salinas camellón central, altura calle Crescencio Monroy | 25.784113,-100.320145 |
| 26 | Calle Compostela esquina con Raúl Salinas | 25.786411,-100.320827 |
| 27 | Av. Raúl Salinas camellón central, frente a Soriana Híper Escobedo | 25.787318,-100.321448 |
| 28 | Av. Raúl Salinas camellón central, frente a Soriana Híper Escobedo | 25.788445,-100.321902 |
| 29 | Av. Raúl Salinas camellón central, altura Av. Alcatraces |  |

Dentro de este resolutivo, se instruye de igual manera a difundir a través de los espacios publicitarios correspondientes hasta 29 publicaciones con contenido del Municipio de General Escobedo, divididas en 2 exhibiciones por año.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la celebración del convenio que en derecho corresponda con GRUPO COMERCIAL CINCO PUNTO CUATRO, S.A. de C.V para el otorgamiento de la concesión de 29-veintinueve espacios inmobiliarios públicos municipales.

**TERCERO.-** GRUPO COMERCIAL CINCO PUNTO CUATRO, S.A. de C.V deberá como mínimo:

* Obtener las licencias y permisos necesarios para la instalación y mantenimiento de 29-veintinueve columnas publicitarias tipo Mupi´s; las dimensiones de las mismas deberán ser aprobadas por la Secretaría de Desarrollo Urbano;
* Presentar para su aprobación a la autoridad municipal el programa de ejecución de la obra;
* No mezclar anuncios con señalización vial;
* La publicidad que se coloque en la estructura deberá y ser de un diseño y tamaño que no cause la distracción de los automovilistas;
* Cumplir con las demás disposiciones legales vigentes en el Estado, en materia de protección civil, medio ambiente, o cualesquiera otras aplicables;

**PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACION DEL DICTAMEN DE LA PROPUESTA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DEL CENTRO DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES “CALLI” ZONA PONIENTE, LO ANTERIOR MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL FONDO DE APOYO PARA DEFENSORÍAS MUNICIPALES**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 4 del orden del día, hacemos mención del dictamen que contiene presentación del dictamen de la propuesta para la ejecución del proyecto del centro de protección integral para niñas, niños y adolescentes “calli” zona poniente, lo anterior mediante la aplicación del fondo de apoyo para defensorías municipales; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 15 votos a favor, 1 en abstención de la regidora Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por mayoria se aprueba la dispensa de su lectura de la presentación del dictamen de la propuesta para la ejecución del proyecto del centro de protección integral para niñas, niños y adolescentes “Calli” zona poniente, lo anterior mediante la aplicación del fondo de apoyo para defensorías municipales**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento con 15 votos a favor, 1 en abstención de la regidora Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.- Por mayoria se aprueba la presentación del dictamen de la propuesta para la ejecución del proyecto del centro de protección integral para niñas, niños y adolescentes “Calli” zona poniente, lo anterior mediante la aplicación del fondo de apoyo para defensorías municipales.**

**(ARAE-313/2020)………………………………………………………………………………………………………………..........**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL R. AYUNTAMIENTO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.**

**P R E S E N T E S.-**

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Derechos Humanos y Hacienda Municipal y Patrimonio , del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 40, fracción II y VIII, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III y XII, 85, fracción I, 94, 96,97,101,106 y 108 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este municipio, nos permitimos presentar la propuesta para la **ejecución del proyecto del Centro de Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes “CALLI” zona poniente, lo anterior mediante la aplicación del fondo de Apoyo para Defensorías Municipales**, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.-** Durante los últimos años, el Municipio de General Escobedo ha establecido una serie de acciones que se encuentran encaminadas a el diseño e instrumentación de programas y acciones interinstitucionales y de vinculación con la sociedad civil para el cumplimiento del marco normativo relativo a la protección de derechos de las niñas, niños y adolescentes; esto va desde la creación de un sistema Municipal cuya finalidad principal es asegurar que los principios básicos de la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, sean contemplados en el momento en que se tomen decisiones para la formulación, desarrollo y ejecución de políticas planes o programas afines; hasta la formulación y expedición de un Reglamento Municipal que establece responsabilidades en la materia a la Administración Municipal y al mismo sistema.

**SEGUNDO.-** Así mismo, El eje I del Plan Municipal de Desarrollo de este Municipio, denominado “Escobedo Ciudad Sensible para las Familias” contempla en su objetivo general avanzar hacia una nueva etapa en la atención a los grupos de población de nuestra Ciudad, entre ellos las niñas, niños y adolescentes, es por ello que entre las acciones ejecutadas se encuentra la de la creación del primer Centro de Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes, CALLI, representando un modelo interdisciplinario de prevención y atención de la violencia, con la participación de diversas dependencias, y diseñado para brindar protección y la restitución de los derechos del sector de la sociedad objeto de este proyecto.

**TERCERO.-** Así mismo, de acuerdo a información proporcionada por el DIF municipal de General Escobedo, Nuevo León, de reportes por vulneración de derechos estos radican en su mayoría en colonias de la zona poniente de esta Ciudad, trayendo como consecuencia una atención prioritaria al sector por tal motivo se contempla la instalación de 2-dos Centro de Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes en estas zonas (zona pte. y nor-pte) en el cual se vele por la protección de las niñas, niños y adolescentes víctimas de maltrato Infantil, para casos de emergencia y especiales.

**CUARTO.-** Es por ello que fue recibido en la Secretaría del Ayuntamiento de General Escobedo, por parte del DIF de esta Ciudad, oficio relativo a la solicitud para someter ante el Ayuntamiento la propuesta de ejecución del proyecto “Centro de Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes “CALLI” (casa en lengua náhuatl) Transitando al modelo Barnahus”, obedeciendo también a la coordinación establecida por el DIF Nuevo León, mediante la cual el Municipio se ve beneficiado para la aplicación del fondo de Apoyo para Defensorías Municipales por un monto de $3,092,406.02 Este proyecto consiste en:

* Cumplir con el objetivo de contar con dos equipos multidisciplinarios capacitados en competencias necesarias para las buenas prácticas en la restitución de derechos y protección a la infancia, así como suficientes para dar cumplimiento a las disposiciones que confiere a las Defensorías Municipales la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León;
* Capacitación y certificación de personal de esta Ciudad en materia de intervención preventiva del embarazo temprano en adolescentes por un lado; así como de inteligencia colectiva en la protección y restitución de derechos de las niñas, niños y adolescentes, esto a través de la ejecución de un monto de $81,422.00 del Fondo ya expuesto (ochenta y un mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.);
* Llevar a cabo la construcción, remodelación y equipamiento del Centro de Protección Integral para niñas, Niños y Adolescentes zona Poniente del Municipio, implementando el Modelo Barnahus; así como el equipamiento del tercer Centro CALLI ubicado en Nodo de la Cultura al nor-pte del Municipio, lo anterior mediante la implementación de un monto de $3,010,984.02 (tres millones diez mil novecientos ochenta y cuatro pesos 02/100 M.N.), del Fondo mencionado en este antecedente;
* Ofrecer un sistema integral a través del modelo Barnahus mediante el cual se vele por la protección de niñas, niños y adolescentes víctimas de maltrato infantil atendidos por profesionales especializados en la vulneración de derechos, de casos de emergencia y especiales; garantizando de esta manera la no revictimización en un contexto interinstitucional y multidisciplinario, en un ambiente amigable, confiable y seguro, a través de cuatro ejes de acción: salud física, salud mental, protección social y justicia;

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el artículo 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su correlativo 130, de la Constitución propia del Estado de Nuevo León, establecen que los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

**SEGUNDO.-** Que el artículo 2 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León menciona que para garantizar la protección y el ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, las autoridades estatales y municipales, realizarán las acciones y tomarán medidas, de conformidad con los principios establecidos en la misma Ley.

**TERCERO**.- Que el artículo 168 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León establece que el Municipio deberá contar con una Defensoría Municipal, la cual contará con un área de servidores públicos que fungirán como autoridad de primer contacto con niñas, niños o adolescentes y que serán el enlace con las instancias estatales y federales competentes.

La Defensoría Municipal, coordinará a los servidores públicos municipales, cuando en la operación, verificación y supervisión de las funciones y servicios que les corresponden, detecten casos de vulneración a los derechos contenidos en la presente Ley, debiendo dar vista a la Procuraduría de Protección en los términos de este artículo.

En su ejercicio las Defensorías Municipales recibirán las quejas y denuncias por la vulneración a los derechos contenidos en la presente Ley y demás disposiciones aplicables llevando a cabo el procedimiento descrito en el presente artículo, sin perjuicio que la Procuraduría de Protección pueda recibirlos directamente.

**CUARTO.-** Así mismo, el artículo y Ley referidas en la consideración que antecede menciona que para el cumplimiento de las atribuciones citadas en este artículo, el Ejecutivo del Estado creará un fondo de apoyo municipal para la niñez, el cual será aplicado exclusivamente para el fortalecimiento de las defensorías municipales, debiéndose priorizar en el recurso humano, para la conformación de los equipos multidisciplinarios y especializados mencionados en el artículo 168, mismos que deberán dar atención las 24 horas. Adicionalmente podrá ser utilizado para su capacitación y certificación en la materia y posteriormente invertirse en la infraestructura y equipos necesarios para la óptima operación de las defensorías municipales correspondientes.

**CUARTO.-** Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 fracción VI de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León son obligaciones del Tesorero Vigilar la administración de fondos, para obras por cooperación.

Por lo que con base a lo expuesto anteriormente, los integrantes de estas Comisiones Unidas nos permitimos poner a su consideración y aprobación, en su caso, los siguientes:

**RESOLUTIVOS**:

**PRIMERO**.- Se apruebe ejecución del proyecto del Centro de Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes “CALLI” transitando al Modelo Barnahus zona poniente, lo anterior mediante la aplicación del fondo de Apoyo para Defensorías Municipales, para cumplir con los objetivos bajo el fondo establecido en el cuarto antecedente del presente dictamen. Las acciones a realizar son:

* Capacitación y certificación de personal de esta Ciudad en materia de intervención preventiva del embarazo temprano en adolescentes por un lado; así como de inteligencia colectiva en la protección y restitución de derechos de las niñas, niños y adolescentes, esto a través de la ejecución de un monto de $81,422.00 del Fondo ya expuesto (ochenta y un mil cuatrocientos veintidós pesos 00/100 M.N.);
* Llevar a cabo la inauguración del Centro de Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes zona Poniente del Municipio, transitando al Modelo Barnahus; así como el equipamiento del tercer centro CALLI, ubicado en el Nodo de la Cultura al nor-pte del Municipio, lo anterior mediante la implementación de un monto de 3’010,984.02 (tres millones diez mil novecientos ochenta y cuatro pesos 02/100 M.N.), del Fondo mencionado en el antecedente cuarto del presente Dictamen.



**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACION DEL DICTAMEN MODIFICATORIO DEL ACUERDO APROBADO EN LA SESIÓN ORDINARIA CON FECHA DEL 07 DE MAYO DEL 2019, MISMO QUE OBRA EN EL ACTA 16 RELATIVO A LA PROPUESTA PARA AUTORIZAR LA FIRMA DE UN CONTRATO DE COMODATO POR UN TÉRMINO DE 25 AÑOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA USO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RESPECTO DE UN INMUEBLE MUNICIPAL CON SUPERFICIE DE 14,500 M2 UBICADO EN CALLE BLAS CHUMACERO ENTRE PIÑA Y MELÓN EN LA COLONIA FERNANDO AMILPA**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 5 del orden del día, hacemos mención de la presentación del dictamen modificatorio del acuerdo aprobado en la sesión ordinaria con fecha del 07 de mayo del 2019, mismo que obra en el acta 16 relativo a la propuesta para autorizar la firma de un contrato de comodato por un término de 25 años a favor del gobierno del estado de nuevo león, para uso de la secretaría de educación, respecto de un inmueble municipal con superficie de 14,500 m2 ubicado en calle Blas Chumacero entre piña y melón en la colonia Fernando Amilpa; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 14 votos a favor,1 en contra por parte de la Regidora Wendy Maricela Cordero Gonzalez y 1 en abstención de la regidora Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por mayoria se aprueba la dispensa de su lectura de la presentación del dictamen modificatorio del acuerdo aprobado en la sesión ordinaria con fecha del 07 de mayo del 2019, mismo que obra en el acta 16 relativo a la propuesta para autorizar la firma de un contrato de comodato por un término de 25 años a favor del gobierno del estado de nuevo león, para uso de la secretaría de educación, respecto de un inmueble municipal con superficie de 14,500 m2 ubicado en calle Blas Chumacero entre piña y melón en la colonia Fernando Amilpa.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento con 13 votos a favor, 3 en contra de los regidores Mario Antonio Guerra Castro, Wendy Maricela Cordero Gonzalez y Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.- Por mayoria se aprueba la presentación del dictamen modificatorio del acuerdo aprobado en la sesión ordinaria con fecha del 07 de mayo del 2019, mismo que obra en el acta 16 relativo a la propuesta para autorizar la firma de un contrato de comodato por un término de 25 años a favor del gobierno del estado de nuevo león, para uso de la secretaría de educación, respecto de un inmueble municipal con superficie de 14,500 m2 ubicado en calle Blas Chumacero entre piña y melón en la colonia Fernando Amilpa.**

**(ARAE-313/2020)………………………………………………………………………………………………………………..........**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN**

**P R E S E N T E S. -**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio de esta Ciudad, los integrantes de la misma en Sesión de Comisión del 29 de octubre del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción II., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y de la fracción VI. del Artículo 25, así como de los artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio , poner a consideración de este cuerpo colegiado el presente Dictamen Modificatorio del Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria con fecha del 07 de mayo del 2019, mismo que obra en el Acta 16 relativo a la propuesta para autorizar la firma de un contrato de comodato por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un inmueble municipal con superficie de 14,500 m2 ubicado en calle Blas Chumacero entre Piña y Melón en la Colonia Fernando Amilpa, bajo los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S:**

**PRIMERO.-** En sesión ordinaria de fecha 07 de mayo del 2019, misma que obra en el acta 16 del Ayuntamiento de General Escobedo en su período constitucional 2018-2021, fue aprobada por este cuerpo colegiado propuesta de otorgamiento en comodato a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un inmueble con superficie de 14,500 m2, ubicado en la calle Blas Chumacero entre Piña y Melón en la Colonia Fernando Amilpa, lo anterior para el establecimiento de un plantel del Colegio de Bachillerato Militarizado “Gral. Mariano Escobedo”.

**SEGUNDO.-** Ahora bien, en reuniones recientes entre el “Colegio de Bachilleres Militarizado General Mariano Escobedo” y el Municipio de General Escobedo, a través de las áreas jurídica y de Patrimonio Municipal se ha establecido que el Organismo estatal en mención ha sido dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo de esta manera también un ente descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, lo anterior conforme a la Ley que crea el Colegio Bachiller Militarizado del Estado de Nuevo León. Es por lo anterior que la propuesta del presente dictamen radica en la modificación del Acuerdo ya expuesto para que el Municipio de General Escobedo, otorgue en comodato por un término de 25 años el inmueble descrito en el primer antecedente al Colegio de Bachiller Militarizado “General Mariano Escobedo” para los efectos ya descritos.

**C O N S I D E R A C I O N E S:**

**PRIMERO.-** Que el párrafo noveno del Artículo 23, de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, establece que los Municipios tienen derecho para adquirir, poseer y administrar bienes raíces, y esta clase de bienes sólo podrán enajenarse, gravarse o desincorporarse por acuerdo del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en las leyes respectivas.

**SEGUNDO.-** Que el Artículo 120 del ordenamiento antes mencionado dicta que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejaran su patrimonio conforme a la Ley.

**TERCERO.-** Que el Artículo 171 de la Ley de Gobierno Municipal menciona que el Patrimonio Municipal se constituye por:

I.- Los ingresos que conforman su Hacienda Pública Municipal;

II.- Los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan;

III.- Los derechos y obligaciones creados legítimamente en su favor; y

IV.- Los demás bienes, derechos o aprovechamientos que señalen las leyes y otros ordenamientos legales.

**CUARTO.-** Que el inciso g), fracción IV del Artículo 33 menciona que el Ayuntamiento, en materia de Patrimonio Municipal tendrá atribuciones y facultades tal como el aprobar previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley, la enajenación de inmuebles, para satisfacer necesidades del Municipio.

**QUINTO.-** Que la fracción VI. del Artículo 25 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio establece que una de las facultades de los Regidores es Proponer al Pleno del Ayuntamiento la formulación, expedición, modificación o reforma de los Reglamentos Municipales, Lineamientos, Circulares y Acuerdos del Ayuntamiento y vigilar su debido cumplimiento.

**SEXTO.-** Que el Artículo 1 de la Ley que crea el Colegio de Bachilleres Militarizado “General Mariano Escobedo” del Estado de Nuevo León establece que Se crea el Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, denominado Colegio de Bachilleres Militarizado "General Mariano Escobedo" del Estado de Nuevo León, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, sin perjuicio del establecimiento de planteles en los demás municipios del Estado.

**SÉPTIMO.-** Que la fracción I del artículo 4 de la Ley ya referida en el considerando sexto, menciona que para el cumplimiento de su objeto, el Colegio tendrá como atribuciones establecer, organizar, administrar y sostener planteles en los municipios del Estado.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, con fundamento en lo establecido por los artículos 38, 39, 40 fracción II., y 42 de la Ley de Gobierno Municipal; y de la fracción VI. del Artículo 25, así como de los artículos 78, 79, 82 fracción III, 85, 96, 97, 101, 102, 103, 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, nos permitimos poner a su consideración el siguiente:

**R E S O L U T I V O S**

**PRIMERO.-** Se aprueba la modificación del Acuerdo tomado por el R. Ayuntamiento en con fecha del 07 de mayo del 2019, mismo que obra en el Acta 16 relativo a la propuesta para autorizar la firma de un contrato de comodato por un término de 25 años a favor del Gobierno del Estado de Nuevo León, para uso de la Secretaría de Educación, respecto de un inmueble municipal con superficie de 14,500 m2, expediente catastral 40-150-001, ubicado en calle Blas Chumacero entre Piña y Melón en la Colonia Fernando Amilpa; para que en su lugar dicha figura de cesión sea en favor del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Estado de Nuevo León, denominado Colegio de Bachilleres Militarizado “General Mariano Escobedo” del Estado de Nuevo León.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Administración Municipal a través de las áreas correspondientes a llevar los procesos administrativas que den como resultado el cumplimiento de lo acordado y propuesta mediante el presente Dictamen

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio del R. Ayuntamiento del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, a los 29 días del mes de Octubre del 2020.

**PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACION DEL DICTAMEN DE INFORME DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS CORRESPONDIENTES AL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2020**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 6 del orden del día, hacemos mención de la presentación del dictamen de informe de origen y aplicación de recursos correspondientes al tercer trimestre del año 2020; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 13 votos a favor, 3 en contra de los regidores Mario Antonio Guerra Castro, Wendy Maricela Cordero Gonzalez y Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por mayoria se aprueba la dispensa de su lectura del dictamen de informe de origen y aplicación de recursos correspondientes al tercer trimestre del año 2020.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

La regidora Carolina Maria Vazquez Juarez menciona lo siguiente mi postura es en contra sobre este informe la información que me manda no es necesaria para emitir un voto razonado.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento con 13 votos a favor, 3 en contra de los regidores Mario Antonio Guerra Castro, Wendy Maricela Cordero Gonzalez y Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.- Por mayoria se aprueba la presentación del dictamen de informe de origen y aplicación de recursos correspondientes al tercer trimestre del año 2020.**

**(ARAE-314/2020)………………………………………………………………………………………………………………..........**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 29 de octubre del año en curso acordaron con fundamento en la fracción V. del Artículo 36, 38, y la fracción II del Artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal, así como en lo establecido por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106, 108 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el informe financiero de **Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al tercer Trimestre del año 2020,** mismo que fue elaborado por la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES**

La Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal previo acuerdo de la C. Presidenta Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicarnos el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al **tercer trimestre del año 2020.**

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º-primero de julio del 2020-dos mil veinte, al 30-treinta de septiembre del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de **$ 321,613,775** (trescientos veintiún millones seiscientos trece mil setecientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.) por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de **$989,479,385** (novecientos ochenta y nueve millones cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad Pública y Tránsito, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Desarrollo Urbano y Ecología y Aportaciones Federales, por el monto de **$** **313,387,055** (trescientos trece millones trescientos ochenta y siete mil cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.). Con un acumulado de **$892,205,710** (ochocientos noventa y dos millones doscientos cinco mil setecientos diez pesos 00/100 M.N.)

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente positivo del Municipio por la cantidad de **$8,226,720** (ocho millones doscientos veintiséis mil setecientos veinte pesos 00/100 Moneda Nacional), con un acumulado positivo de **$97,273,675** (noventa y siete millones doscientos setenta y tres mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional) Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

**3° Trimestre Acumulado**

|  |  |
| --- | --- |
| Total de Ingresos en el Período | **$ 321,613,775 $989,479,385** |
| Total de Egresos en el Período | **$313,387,055 $892,205,710** |
| Remanente | **$ 8,226,720 $97,273,675** |
|  |  |

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el artículo 33, fracción III, inciso J),de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece, como obligación del Ayuntamiento, publicar trimestralmente el estado de origen y aplicación de recursos, además de atender las disposiciones en materia de transparencia conforme a la Ley de la materia;

**SEGUNDO.-** Que el artículo 2 de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que el informe de avance de gestión financiera, es el informe que rinden los Ayuntamientos y sus entes públicos de manera consolidada, a la Legislatura, sobre los avances físicos y financieros de los programas municipales aprobados, a fin de que el Órgano fiscalice en forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, los ingresos y egresos; el manejo, la custodia y la aplicación de sus fondos y recursos, así como el grado de cumplimiento de los objetivos contenidos en dichos programas.

**TERCERO.-** Que de acuerdo a los numerales 6 y 7 de la Ley citada en el punto anterior, la Auditoria Superior del Estado es el organismo técnico y superior de fiscalización y control gubernamental auxiliar del Congreso en su función de revisión de las cuentas públicas, dotado de autonomía técnica y de gestión, siendo dicho organismo competente, entre otras cosas, de fiscalizar las cuentas públicas; los ingresos, egresos, deuda, activos, patrimonio, el manejo, custodia y aplicación de los fondos y recursos de los sujetos de fiscalización, así como el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas respectivos conforme a los indicadores estratégicos aprobados en el presupuesto, a efecto de verificar el desempeño de los mismos y la legalidad en el uso de los recursos públicos.

**CUARTO.-** Que así mismo el artículo 35 fracción II, de la Ley del Órgano de Fiscalización Superior del Estado, señala que los informes de avance de gestión financiera comprenderán información relativa a los meses de enero a marzo, de abril a junio, de julio a septiembre y de octubre a diciembre y deberán presentarse dentro de los treinta días naturales posteriores al último día del trimestre del que se informe;

**QUINTO.-** Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran los meses de julio, agosto y septiembre del año 2020.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**Primero.-** Se apruebe los Estados Financieros de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2020; mismo que forma parte integral de este Dictamen.

**Segundo.-**De acuerdo al artículo 100, fracción IX, de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León, es obligación del Tesorero Municipal someter la aprobación del R. Ayuntamiento, los informes de Avance de gestión Financiera; así mismo, el artículo 33 fracción III inciso e) y j) de la mencionada ley señala que se deberá de enviar al H. Congreso del Estado de Nuevo León, los Avances de Gestión Financiera de conformidad con la Ley.

**Tercero.-** Por lo antes mencionado, se instruye a la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal a presentar a la Autoridad Estatal competente la información derivada del informe financiero de Origen y Aplicación de Recursos correspondientes al Tercer Trimestre del año 2020 de acuerdo a los criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, establecidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 29 días del mes de octubre del año 2020.

**PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACION DEL DICTAMEN QUE CONTIENE EL INFORME CONTABLE Y FINANCIERO DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2020.**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 7 del orden del día, hacemos mención de la presentación del dictamen que contiene el informe contable y financiero de la secretaría de administración, finanzas y tesorería municipal correspondiente al mes de septiembre del 2020 el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 15 votos a favor, 1 en contra de la regidora Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por mayoria se aprueba la dispensa de su lectura de la presentación del dictamen que contiene el informe contable y financiero de la secretaría de administración, finanzas y tesorería municipal correspondiente al mes de septiembre del 2020**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

Comenta la regidora Carolina Maria Vazquez Juarez menciona de igual manera de este informe contable no nos mandan la información suficiente para poder emitir un voto razonado es cuanto.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

El Ayuntamiento con 13 votos a favor, 3 en contra de los regidores Mario Antonio Guerra Castro, Wendy Maricela Cordero Gonzalez y Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.- Por mayoria se aprueba la presentación del dictamen que contiene el informe contable y financiero de la secretaría de administración, finanzas y tesorería municipal correspondiente al mes de septiembre del 2020**

**(ARAE-315/2020)………………………………………………………………………………………………………………..........**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 29 de octubre del año en curso acordaron con fundamento en lo establecido por los artículos 33 fracción III inciso i), y 37 fracción I inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82 fracción III, 85 fracción V, 96, 97, 101, 106 , 108 y demás aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de este Municipio, presentar a este pleno del R. Ayuntamiento el **Informe Contable y Financiero de la Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal de General Escobedo Nuevo León correspondiente al mes de Septiembre del año 2020** bajo los siguiente:

**ANTECEDENTES**

El Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal, previo acuerdo de la C. Presidencia municipal ha presentado el informe financiero de origen y aplicación de recursos correspondientes al mes de **septiembre del año 2020.**

En el citado Informe, la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio encontró los siguientes datos relevantes:

Dentro del Período comprendido entre el 1º- primero de septiembre del 2020 - dos mil veinte, al 30 – treinta de septiembre del mismo año, fueron reportados un total de ingresos por la cantidad de **$132,365,237** (ciento treinta y dos millones trescientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y siete pesos 00/100 M.N.). Por concepto de Impuestos, Derechos, Productos, Aprovechamientos, Participaciones, Aportaciones Federales, Contribuciones de Vecinos y Financiamiento. Con un acumulado de **$989,479,385** (novecientos ochenta y nueve millones cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.).

En ese mismo Período, se reportó un total de egresos por concepto de gasto en Administración Pública, Servicios Comunitarios, Desarrollo Social, Seguridad y Justicia de Proximidad, Administración Hacendaría, Obligaciones Financieras, Obra Pública Desarrollo Urbano y Ecología, y Aportaciones Federales, por el monto de **$101,898,619** (ciento un millones ochocientos noventa y ocho mil seiscientos diecinueve pesos 00/100 M.N.). Con un acumulado de **$892,205,675** (ochocientos noventa y dos millones doscientos cinco mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.)

En ese orden de ideas, dentro del Período que se informa, existió un remanente negativo del Municipio por la cantidad de **$30,466,619** (treinta millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos diecinueve pesos 00/100 Moneda Nacional). Con un acumulado positivo de **$97,273,675** (noventa y siete millones doscientos setenta y tres mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 Moneda Nacional). Lo anterior se resume conforme a la siguiente tabla:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | **Septiembre** | **Acumulado** |
|  |  |  |
| Total de Ingresos en el periodo  Total de Egresos en el periodo | |  | | --- | | **$132,365,237** |  |  | | --- | | **$101,898,619** | | $989,479,385  $892,205,710 |
|  |  |  |
| **Remanente** | |  | | --- | | **$30,466,619** | | **$97,273,675** |

Una vez terminada la presentación, los integrantes de esta Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, nos avocamos al análisis del documento con la finalidad de presentar el dictamen correspondiente a este Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que el artículo 100, fracciones XIX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece como obligación del Tesorero Municipal, Presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-**Que el artículo 33, fracción III inciso i) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, menciona que el Ayuntamiento tendrá las siguientes facultades y obligaciones. En materia de Hacienda Pública Municipal, Conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero Municipal;

**TERCERO.-** Que los integrantes de esta Comisión sostuvieron una reunión con el Tesorero Municipal, en la cual nos presentó y explico los documentos que contemplan la descripción del origen y aplicación de los recursos financieros que integran el mes de Septiembre del año 2020.

Por lo anterior, se tiene a bien recomendar a este pleno, previo análisis, la aprobación en su caso de los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**Primero.-** Se apruebe el informe financiero de origen y aplicación de recursos del municipio de General Escobedo, correspondiente, al mes de septiembre del año 2020; en los términos que se describen en el documento adjunto al presente, mismo que forma parte integral de este Dictamen.

**Segundo.-** Que se dé la debida difusión al informe Financiero de Origen y Aplicación de Recursos del Municipio, correspondiente al mes de septiembre del año 2020.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio a los 29 días del mes de octubre del año 2020

**PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA.- PRESENTACION DEL DICTAMEN DEL INFORME DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 2020**

El Secretario del R. Ayuntamiento menciona lo siguiente: pasando al punto número 8 del orden del día, hacemos mención de la presentación del informe de bonificaciones y subsidios del tercer trimestre del año 2020; el documento ha sido circulado con anterioridad, señalando también que el mismo será transcrito en su totalidad al acta correspondiente, por lo que se propone la dispensa de su lectura; quienes estén de acuerdo con esta propuesta, sírvanse manifestarlo en la forma acostumbrada.

El Ayuntamiento con 15 votos a favor, 1 en abstención de la regidora Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**UNICO. - Por mayoria se aprueba la dispensa de su lectura de la presentación del informe de bonificaciones y subsidios del tercer trimestre del año 2020.**

El Secretario del Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera, manifiesta si hay algún comentario con referencia a dicho Dictamen.

A continuación se somete a votación de los presentes la propuesta mencionada en este punto del orden del día.

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 29 de octubre del año en curso acordaron con fundamento en la fracción V. del Artículo 36, 38, y la fracción II del Artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal, así como en lo establecido por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106, 108 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el Informe de bonificaciones y subsidios del tercer trimestre del año 2020, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2020, lo anterior bajo el siguiente:

**A N T E C E D E N T E**

La Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal previo acuerdo de la C. Presidente Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicar el informe de Bonificaciones y Subsidios correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2020.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO.-** Que el artículo Sexto, punto 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2020, establece que el Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.

**SEGUNDO.-** Que en este sentido el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal informa que el Resumen de bonificaciones y subsidio es el siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **MES** | **IMPORTE DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS** |
| julio 2020 | $ 4,322,930.04 |
| agosto 2020 | $ 3,001,359.78 |
| septiembre 2020 | $ 4,584,393.29 |
| **TOTAL** | **$** 11,908,683.11 |

Por lo anteriormente señalado, se solicita que quede asentado en el acta correspondiente que se dio por presentado el informe de Bonificaciones y subsidios correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2020 conforme a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León vigente.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León a los 29 días del mes de octubre del año 2020.

El Ayuntamiento con 15 votos a favor, 1 en contra de la regidora Carolina Maria Vazquez Juarez en votación económica emite el siguiente Acuerdo:

**ÚNICO.- Por mayoria se aprueba la presentación del dictamen informe de bonificaciones y subsidios del tercer trimestre del año 2020.**

**(ARAE-313/2020)………………………………………………………………………………………………………………..........**

A continuación, se transcribe en su totalidad el Dictamen aprobado en el presente punto del orden del día:

**CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO**

**DE GENERAL ESCOBEDO, N. L.**

**PRESENTES.-**

Atendiendo la convocatoria correspondiente de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, los integrantes de la misma, en Sesión de Comisión del 29 de octubre del año en curso acordaron con fundamento en la fracción V. del Artículo 36, 38, y la fracción II del Artículo 40 de la Ley de Gobierno Municipal, así como en lo establecido por los artículos 78, 79, fracción II, 80, 82, fracción III, 85, fracción V, 96, 97, 101, 106, 108 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento presentar a este Pleno del R. Ayuntamiento el dictamen sobre el Informe de bonificaciones y subsidios del tercer trimestre del año 2020, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2020, lo anterior bajo el siguiente:

**A N T E C E D E N T E**

La Secretaría de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal previo acuerdo de la C. Presidente Municipal, llevó a cabo una reunión con los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y Patrimonio, a fin de presentar y explicar el informe de Bonificaciones y Subsidios correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2020.

**C O N S I D E R A C I O N E S**

**PRIMERO.-** Que el artículo Sexto, punto 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2020, establece que el Presidente Municipal informará trimestralmente al Ayuntamiento de cada uno de los subsidios otorgados.

**SEGUNDO.-** Que en este sentido el Secretario de Administración, Finanzas y Tesorero Municipal informa que el Resumen de bonificaciones y subsidio es el siguiente:

|  |  |
| --- | --- |
| **MES** | **IMPORTE DE BONIFICACIONES Y SUBSIDIOS** |
| julio 2020 | $ 4,322,930.04 |
| agosto 2020 | $ 3,001,359.78 |
| septiembre 2020 | $ 4,584,393.29 |
| **TOTAL** | **$** 11,908,683.11 |

Por lo anteriormente señalado, se solicita que quede asentado en el acta correspondiente que se dio por presentado el informe de Bonificaciones y subsidios correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre del año 2020 conforme a la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León vigente.

Así lo acuerdan quienes firman al calce del presente Dictamen, en sesión de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento de General Escobedo, Nuevo León a los 29 días del mes de octubre del año 2020.

**PUNTO 09 DEL ORDEN DEL DIA.- ASUNTOS GENERALES**

Agotados los puntos del orden del día y no habiendo mas asuntos que tratar me permito agradecerles, Regidores y Sindicos, su participación en esta segunda sesión ordinaria correspondiente al mes de octubre, por lo que le solicitamos a la c. presidenta municipal lleve a cabo la clausura de los trabajos de esta sesión.



**PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DIA.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.**

Acto seguido, el Secretario del R. Ayuntamiento, Licenciado Andrés Concepción Mijes Llovera menciona: agotados los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar me permito agradecerles, regidores y síndicos, su participación en esta primera sesión ordinaria correspondiente al mes de octubre, por lo que le pedimos a la C. Presidenta Municipal llevar a cabo la declaración de clausura de los trabajos de esta misma.

La C. Presidente Municipal comenta: Siendo las 17-catorce horas con 05-cinco minutos se declaran clausurados los trabajos de esta sesión ordinaria. Gracias.

**CLARA LUZ FLORES CARRALES**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**ANDRÉS CONCEPCIÓN MIJES LLOVERA**

**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

C. JUAN MANUEL MENDEZ MARTINEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

PRIMER REGIDOR

C. ALMA VELIA CONTRERAS ORTIZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEGUNDA REGIDORA

C. JOSE LUIS SANCHEZ CEPEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

TERCER REGIDOR

C. BRENDA ELIZABETH ORQUIZ GAONA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

CUARTA REGIDORA

C. WALTER ASRAEL SALINAS GUZMÁN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

QUINTO REGIDOR

C. CLAUDIA SOLEDAD BARBA BARELLA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEXTA REGIDORA

C. MIGUEL QUEZADA RODRIGUEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SEPTIMO REGIDOR

C. STHEPHANIE GUADALUPE RAMIREZ GUADIAN \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

OCTAVA REGIDORA

C. PEDRO GONGORA VALADEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

NOVENO REGIDOR

C. CLAUDIA EDITH RAMOS OJEDA \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA REGIDORA

C. MARIO ANTONIO GUERRA CASTRO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO PRIMER REGIDOR

C. WENDY MARICELA CORDERO GONZALEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

C. CUAUHTEMOC SANCHEZ MORALES \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMO TERCER REGIDOR

C.CAROLINA MARIA VAZQUEZ JUAREZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

DÉCIMA CUARTA REGIDORA

C. AMERICO RODRIGUEZ SALAZAR \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO PRIMERO

C. LUCÍA ARACELY HERNÁNDEZ LÓPEZ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

SÍNDICO SEGUNDA